

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 15826

Ref. Expediente N° 14155949

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26  
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante Resolución N° 84328 del 06 de diciembre de 2016, esta Superintendencia concedió patente de invención a la creación titulada: “NUEVOS DERIVADOS DE INDOLIZINA, SU PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN Y LAS COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN”.

**SEGUNDO:** Que mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0002839 del 16 de marzo de 2018, la apoderada de la sociedad solicitante interpuso solicitud de revocatoria parcial de la Resolución N° 84328 del 06 de diciembre de 2016, con los siguientes argumentos: *“El día 18 de julio de 2014, las sociedades LES LABORATOIRES SERVIER y VERNALIS R&D LIMITED, presentaron solicitud de patente de invención para la creación titulada NUEVOS DERIVADOS DE INDOLIZINA, SU PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN Y LAS COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN, en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes.*

*Mediante Resolución N° 84328 del 06 de diciembre de 2016, la Superintendencia de Industria y Comercio resolvió otorgar patente de invención para la creación titulada NUEVOS DERIVADOS DE INDOLIZINA, SU PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN Y LAS COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE LOS CONTIENEN. En dicha resolución se observan algunos errores respecto de los nombres de uno de los titulares, el nombre de tres de los inventores y la dirección de la sociedad LES LABORATOIRES SERVIER, dado que dichos datos no están conformes con el poder y la solicitud radicada el día 18 de julio de 2014, bajo el número 14-155949-00000-0000.*

*El día 22 de enero de 2018, se radicó a través de SIPI, Revocatoria Directa contra la Resolución N° 84328 del 06 de diciembre de 2016, mediante radicado N° IT2018/0000818.*

*El día 05 de febrero de 2018, la Superintendencia de Industria y Comercio dio respuesta al documento radicado de la siguiente forma:*

*Al respecto, nos permitimos informarle que el derecho de petición no es el mecanismo legal idóneo para solicitar una revocatoria o la corrección de la Resolución N° 84328 de 06 de diciembre de 2017, relacionada al expediente 14-155949, por la cual se concedió la Patente de Invención PCT denominada “NUEVOS DERIVADOS DE INDOLIZINA, SU PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN Y LAS COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN”.*

*En tal sentido, le invitamos a presentar ante esta Entidad la solicitud de revocatoria correspondiente, de conformidad con lo estipulado en la ley, como la acción legal adecuada para proceder a su petición.*



Resolución N° 15826

Ref. Expediente N° 14155949

*Solicito respetuosamente a su despacho, tener en cuenta la Revocatoria directa radicada el día 22 de enero de 2018, toda vez que se radicó como petición, pero claramente en el documento consta que se trató de una Revocatoria Directa contra la Resolución N° 84328 del 06 de diciembre de 2016.”*

**TERCERO:** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitalización, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

**CUARTO:** Que examinado el expediente de la referencia, efectivamente se ha constatado que en la Resolución N° 84328 del 06 de diciembre de 2016 se transcribieron de manera incorrecta los nombres y las direcciones de las sociedades solicitantes Les Laboratoires Servier y Vernalis (R&D) Limited., de igual manera se ha verificado que existe un error de transcripción de los nombres de los inventores James Brooke Murray, Michel Henlin y Miklós Nyerges, por lo tanto, hay lugar a efectuar la respectiva corrección en tal sentido.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CORREGIR la Resolución N° 84328 de 06 de diciembre de 2016, en la parte correspondiente del artículo primero, el cual quedará así:

*“**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:*

**“NUEVOS DERIVADOS DE INDOLIZINA, SU PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN Y LAS COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN”**

(...)

**Titular(es):** LES LABORATOIRES SERVIER y VERNALIS (R&D) LIMITED.

**Domicilio(s):** 35 Rue de Verdun 92284 Suresnes Cedex (Francia) y 100 Berkshire Place Wharfedale Road-Winnersh-Berkshire RG41 5RD, Reino Unido.

(...)

**Inventor(es):** Thierry Le Diguarher, James Edward Paul Davidson, James Brooke Murray, Arnaud Le Tiran, Patrick Casara, Olivier Geneste, John Hickman, Jérôme Benoît Starck, Guillaume De Nanteuil, Jean Michel Henlin, Christopher John Graham, I-Jen Chen, Stephane Depil y Miklós Nyerges (...).”

Resolución N° 15826

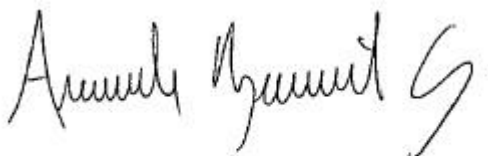
Ref. Expediente N° 14155949

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás considerandos, artículos y apartes de la Resolución N° 84328 de 06 de diciembre de 2016, no sufren modificación, corrección, aclaración o adición alguna.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente resolución a las sociedades Les Laboratoires Servier y Vernalis (R&D) Limited., advirtiéndoles que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse finalizado el procedimiento administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 22 de mayo de 2019



**ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ**  
**SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

